



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122 -2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

VISTO:

El Informe N° 057-2015-ORH/VIPAD/UNAM/, de fecha 20 de febrero del 2015, el Informe N° 144-2015-OPD/UNAM, el Informe N° 048-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 057-2015-ORH/VIPAD/UNAM/, de fecha 12 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Asistente Administrativo en la Unidad de remuneraciones, proponiendo a la CPC. Yesenia Roselyn Requena Silva, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 Nuevos Soles;

Que, se tiene el Informe N° 144-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 156, correspondiente a la contratación de la CPC. Yesenia Roselyn Requena Silva, como Asistente Administrativo desde el 16 de febrero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 048-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo de la CPC. Yesenia Roselyn Requena Silva, como Asistente Administrativo en la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, cuyo pago será afectado a los gastos de Gestión y Organización Administrativa del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" con una remuneración de S/. 1,800.00 Nuevos Soles;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 03 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la CPC. Yesenia Roselyn Requena Silva, como Asistente Administrativo en la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua desde el 16 de febrero al 31 de Marzo del 2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 124 -2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 122-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la CPC. YESENIA ROSELYN REQUENA SILVA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Administrativo, en la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
01	Yesenia Roselyn Requena Silva.	Asistente Administrativo	D. Leg. 276 Inversiones.	1,800.00	Del 16/02/2015 al 31/03/2015	0005

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesada
OIGP - ORH copia
Archivo (02)